MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 43 /2.014-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/13 SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/13 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.-

Asunción, 19 de enero de 2014

VISTO:

El pedido de pròrroga de ejecuciòn del contrato, remitido por la Lic. Angèlica Marina Sanabria, Directora Administrativa del Hospital Pediatrico Acosta Ñu, segùn nota de fecha del 17 de enero en el marco del Contrato Nª01/13 de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N 08/13 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS"

CONSIDERANDO:

Que, la modificación solicitada refiere a la modificación del cronograma de la ejecuciòn de obras debido inconvenientes clìmaticos tal como se deprende de la Nota remitida en fecha 3 de enero de 2014, anexando documentales probatorias

En base a observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto los motivos que pueden configurar el retraso en la ejecuciòn de la obra tenemos que remitirnos al concepto de fuerza mayor o caso fortuito mencionado en el párrafo anterior, es así, que se considera a la **Fuerza Mayor** como un acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse. Si el proveedor en este caso, obrando con la prudencia de un hombre diligente, hubiera podido prever, al tiempo de contratar, el acontecimiento que impide cumplir con el compromiso asumido, **no es responsable**. Por otra parte, al **Caso Fortuito** como un acontecimiento ajeno a la conducta del proveedor y producido al margen de la misma con fuerza incontrastable.-

Que, con las manifestaciones del representante de la Firma GOTZE INGENIERIA quien alega que el retraso es debido a inconvenientes climàticos dicha causa, podrìa encuadrarse en un caso de fuerza mayor o caso fortuito, ya que tal situación es probada por medio de las instrumentales que obran en el expediente, justificando los días de lluvia que incidieron realmente en el retraso de la ejecuciòn de la obra.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

a.J/E.r

Resolución D.G.O.C. Nº 43 /2.014-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/13 SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/13 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.-

El contrato de referencia tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2014. Por tanto el contrato se encuentra vigente.

Que, en éstos terminos, la prórroga solicitada, resulta Jurìdicamente procente en virtud al art. 63 de la Ley 2051/2003

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente, argumentando que las causales se encuadran en lo establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, el Art 12° de la Resolución SG Nº 29/13 de fecha 21 de agosto de 2013 **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS"** autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, y Contratos y Adendas hasta tanto se aprueben los nuevos procedimientos administrativos de Resolución Ministerial

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la Adenda al Contrato N° 01/13 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, a fin de prorrogar la ejecuciòn de los trabajos por el periodo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

a.J/E.r

Resolución D.G.O.C. Nº 43 /2.014-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/13 SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/13 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.-

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del mencionado Contrato no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3° Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Recibido Nathalea Duarte
Fecha 20/01/2014 Hora 14:00
Nº 1642 Firma